

LABORAL | UNA REALIDAD LATENTE

LAS CLAVES | UNA LEGISLACIÓN MUY REGULADA

1
COTIZACIÓN
 MÁXIMO 3.751 EUROS AL MES

El pluriempleo en España supone que el trabajador cotiza por los salarios que recibe de cada sociedad mercantil. Pero siempre estará sujeto al tope máximo que fija el Régimen General. Según la Tesorería General de la Seguridad Social, el límite se sitúa en 3.751,20 euros mensuales y cada empleador aporta la parte proporcional de lo que retribuye.

2
JORNADA MÁXIMA
 40 HORAS POR EMPRESA

Es el trabajador quien decide las horas que realiza. Es decir, al estar contratado en diversas empresas a la vez no existe un horario máximo por día. Eso sí, no se puede superar las ocho horas diarias en una misma compañía, ni las 40 semanas por contrato. Así, a la jornada ordinaria podrían añadirse horas extraordinarias con un máximo de 80 al año.

3
JUBILACIÓN
 RÉGIMEN GENERAL

Lo mismo que el desempleo, cuando un trabajador llega a la edad de jubilación, el Estado le calcula su pensión en función del tiempo que haya cotizado durante los años de su vida laboral. El hecho de haber estado de alta en distintos regímenes, permite generar más de una paga, puesto que son independientes, siempre que se superen los 15 años en activo.

4
INFORMACIÓN
 ALTAS EN LA TESORERÍA

Según la ley, los asalariados pluriempleados deben comunicar su situación a todas las empresas para las que trabajan, además de a la Dirección de Tesorería de la Seguridad Social. Adicionalmente, hay que tener en cuenta que hay ocupaciones en las que la multiactividad está prohibida por convenio y, en otras, lo impiden acuerdos de exclusividad.

EL PLURIEMPLEO, UNA FÓRMULA DE SUPERVIVENCIA

España cuenta con medio millón de asalariados que se ven obligados a desempeñar dos, tres y hasta cuatro trabajos para poder llegar a fin de mes, luchar contra la precariedad y mejorar su calidad de vida

CARLOS CUESTA (SPC)

Hace unos meses me llevé una grata sorpresa al coger un taxi en Madrid y encontrarme con un amigo de la infancia conduciendo el vehículo. Yo creía que trabajaba como Policía Nacional pero, tras saludarnos, me aclaró que seguía siendo Policía pero, para mejorar su sueldo y llegar a fin de mes con soltura, también trabaja de noche haciendo servicios extras, eso sí, de forma ilegal, ya que cobra esta segunda actividad en negro.

Se trata de una práctica de trabajo sumergido muy habitual, no solo de miembros de los cuerpos de seguridad en los servicios de taxis de las grandes ciudades, sino que abunda, además, en múltiples profesiones donde hay miles de trabajadores, desde empleadas del hogar, camareras de hotel, fisioterapias, profesores, que declaran que tienen dos y tres trabajos y, pese a ello, no les alcanza para pagar la cuota de la hipoteca, la letra del coche o la universidad de sus hijos.

«Tengo tres empleos y no llego a final de mes», asegura Sonia López, que recientemente se divorció y se ha visto obligada a incorporarse al mercado laboral con lo que sea, puesto que todos los trabajos que

encuentra no le permiten salir adelante con dignidad. Empieza a las siete de la mañana en un restaurante preparando los servicios y ayudando en la cocina hasta las 11,00 horas y luego, va a una casa donde en dos horas, tres días a la semana, hace las labores y la plancha. Por la tarde, limpia unas oficinas y, cuando llega a casa sobre las nueve de la noche aún tiene que hacer la cena de sus dos hijos y preparar los bocadillos para el colegio y la comida del día siguiente. De los tres empleos, solo tiene contrato en el restaurante, con lo que su cotización es ridícula en caso de quedar un día desempleada y de cara al día de su jubilación.

Otros casos totalmente legales ante el fisco y que nada tienen que

ver con la precariedad anterior son, por ejemplo, los de profesionales como Ramón Albear que lleva la dirección comercial de una multinacional a nivel regional y, además, da clases como profesor asociado en la universidad, o Andrés Domingo que ejerce en la sanidad pública, en una clínica privada y tiene también su propia consulta.

En España, hay actualmente medio millón de trabajadores pluriempleados dados de alta en la Seguridad Social, según revela la Oficina Europea de Estadística (Eurostat), que asegura que, pese a pensarse que la cifra sería muy alta, sin embargo, solo representa el 2,4% de los profesionales activos en el mercado nacional.

Si se compara este escenario nacional con Europa, donde se contabilizan casi nueve millones de asalariados con más de un empleo, se comprueba que en España, con 500.000 activos con contratos legales, existe un porcentaje menor que en la media comunitaria, donde la tasa se sitúa en el entorno del 4%, muy lejos de los niveles de los países nórdicos, todos ellos con porcentajes superiores al 8%. Según las estadísticas, el país ocupa el puesto 24 en el ranking europeo con menos asalariados pluriempleados.

En la Unión Europea, esta prác-



2,4%

De la población activa en el país

Se ve en la necesidad de estar en una situación laboral de pluriempleo para poder hacer frente al pago de sus facturas, lo que representa una cifra superior al medio millón de personas, según el último estudio publicado por la Oficina Europea de Estadística (Eurostat). El informe solo recoge a los trabajadores que están contratados y desconoce el número de personas que ejercen una segunda actividad sin estar afiliados en la Seguridad Social.

tica tiende a ser más alto donde el nivel educativo es mayor, los salarios son más elevados y el desempleo es menor. Así, Suecia, Holanda o Alemania son los Estados que mayores proporciones presentan.

Se trata de una contratación totalmente legal en España, de cara a contar con unos ingresos adicionales ante la precariedad y la temporalidad existente. De hecho, el 90%

de los más de 19 millones de contratos firmados en 2017 fueron a tiempo parcial. No obstante, según afirman los expertos, estas cifras no se corresponden con la realidad nacional dado el elevado índice de trabajo sumergido que existe y que supone para muchas personas la única fórmula para sobrevivir.

El exsubsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente,

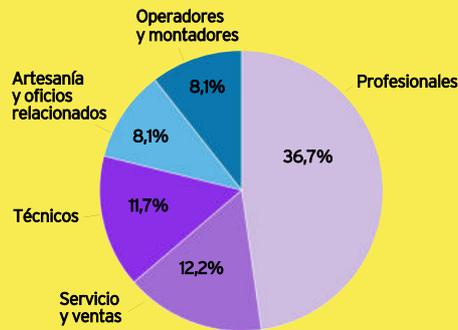
Los expertos indican que las cifras declaradas son menores que la realidad

PARO

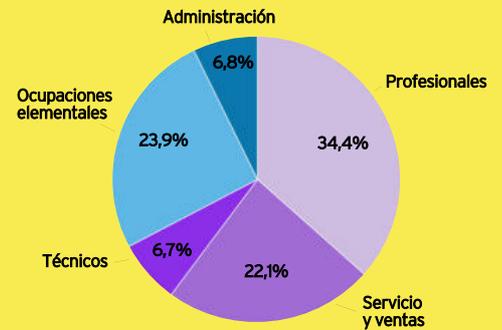
DERECHOS RECONOCIDOS

Cuando el trabajador tiene más de dos empleos a tiempo parcial puede pedir el paro, siempre y cuando, la suma de las jornadas de los trabajos que mantiene no conformen una jornada completa. Si no llegan, el trabajador podrá cobrar el paro aunque de manera proporcional, es decir, deberá descontarse el porcentaje de jornada que esté trabajando.

PRINCIPALES OCUPACIONES MASCULINAS



ACTIVIDADES MÁS HABITUALES FEMENINAS



INDICADORES

30%

Por debajo de la media de la eurozona, es el umbral en el que están los costes laborales en España, pese a haberse alzado en 2017 un 0,5% hasta los 21,2 euros, frente a los 30,3 euros del bloque. Así, se encuentra como la décima potencia con mayores costes y el país número 19 de la eurozona, lo que propicia el autoempleo, según Eurostat.

La 'uberización' se ha impuesto en el mercado laboral

El mercado laboral se está transformando a una velocidad vertiginosa. La digitalización ha fomentado la deslocalización del trabajo. Cada vez son más comunes las fórmulas *freelance*, colaboraciones o el teletrabajo. Una realidad que opera de manera similar al funcionamiento de los negocios de economía colaborativa, como Uber. A partir de ahora, gran parte de los profesionales trabajarán por proyectos y las empresas contratarán menos plantilla fija y más por obra para mejorar sus balances. Se trata de los *slasher*, especialistas independientes que operan por etapas y que practican la multiprofesión.



ISABEL VILABELLA
SEC. FORMACIÓN UGT

«La reforma laboral sacó a miles de personas del empleo estable que tenían y les dejó en precario en situación de aceptar cualquier trabajo»

LOS CONCEPTOS LEGALES

La Seguridad Social entiende que está **pluriempleado** un trabajador por cuenta ajena que presta sus servicios profesionales a dos o más empresarios distintos y en actividades que den lugar a su alta obligatoria en un mismo régimen del sistema establecido. De esta forma, todas sus cotizaciones laborales se suman y cuentan para la percepción y fijación de cuantías de las futuras prestaciones contributivas de cualquier tipo, desempleo, baja, jubilación, etc. En cuanto a la **pluriactividad**, la normativa legal del Ministerio de Trabajo la define como aquella en la que un profesional, tanto por cuenta propia como ajena, está obligado a darse de alta en dos o más regímenes distintos del sistema de la Seguridad Social.

aseguró el pasado mes de abril que, desde 2012 han aflorado 519.056 empleos irregulares y se han transformado en indefinidos 359.191 altas en la Seguridad Social.

TEMPORALIDAD. En opinión de la magistrada Concepción Morales, «en España existe una elevada tasa de temporalidad y de contratación a tiempo parcial con salarios precarios

que obligan a los trabajadores a tener dos, tres o cuatro empleos diferentes para afrontar sus pagos».

El perfil de las personas que se encuentran ante esta difícil situación son mujeres y hombres de todas las clases sociales, aunque en la última década predominan los titulados con estudios superiores, de los que el 60% son trabajadores y el 56% féminas. En el caso de las

mujeres, la realidad se agrava con contratos más precarios, que sufren en mayor medida la temporalidad y que, pese a la imposibilidad de un puesto estable, se ven obligadas a aceptar actividades que no tienen nada que ver con su profesión pero que la necesidad de salir adelante mientras llega algo más estable les mantiene en esta red de la que es muy complicado salir.